

COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

COMITE PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL.

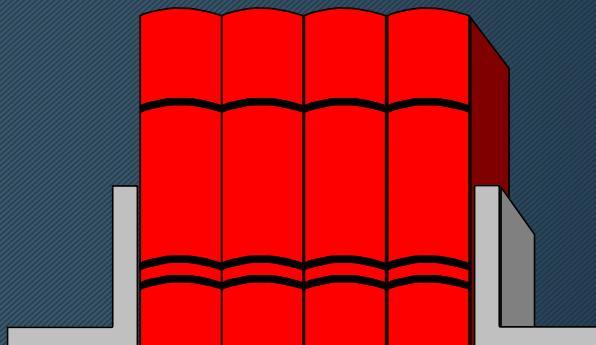
- Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional al interior de la empresa. Para el cumplimiento de sus funciones los integrantes deberán recibir la capacitación específica .



COMITE DE OCUPACIONAL

PARITARIO SALUD

- “ REGLAMENTACION
- “ Resolución 2013 de 1986
- “ Decreto 1295 de 1994
- “ Decreto 1530 de 1996
- “ Decreto 1443 de 2014
- “ Decreto 1072 de 2015



COMITÉ DE OCUPACIONAL PARITARIO SALUD

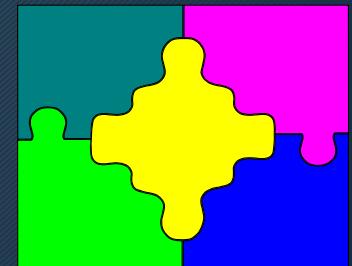
- “ Todas las empresas e instituciones, públicas y privadas, que tengan a su servicio diez (10) o mas trabajadores, están obligadas a conformar un comité paritario de salud ocupacional
- “ Empresas con menos de diez (10), elegirán un vigía de la salud ocupacional.



COMITÉ DE OCUPACIONAL PARITARIO SALUD

“ Requisitos.(Art. 2o, Resolución 2013)

- “ Estar compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes
- “ 1 a 49 un representante por cada parte
- “ 50 a 499 dos representantes por cada parte
- “ 500 a 999 tres representantes por cada parte
- “ 1000 en adelante 4 representantes



ESTRATEGIAS PARA LA CONFORMACION

Reunión general de información y orientación convocada por la gerencia de común acuerdo con los trabajadores de la empresa, mediante medio escrito o fijación en cartelera con ocho días de anticipación.

en esta reunión se debe fijar fecha, hora y lugar para el proceso de elección. igualmente se debe proveer la infraestructura y logística necesaria

se debe convocar a una asamblea general de Trabajadores los cuales se reúnen y eligen a los representantes al copasst.

EN ESTA REUNION HABRA UN MODERADOR Y UN SECRETARIO
Y LOS RESULTADOS DE LA VOTACION, SE CONSIGNARAN EN
ACTA SUSCRITA POR LOS TRABAJADORES AL FINAL DE LA
VOTACION. SE DEBEN PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LA
VOTACION Y DE LA COMPOSICION DEL COPASO PAR LA
VIGENCIA DE DOS AÑOS

PROCESO DE LEGALIZACION DEL COPASST

una vez conformado el copasst de la empresa, su presidente (designado por el empleador) convocara a todos los miembros a la primera reunión, en la cual ,el comité en pleno elegirá al secretario de entre el resto de los miembros principales y se levantara el acta de constitución. luego se diligenciará el formato de inscripción y registro de copasst o ante min trabajo para lo cual se debe presentar el acta de constitución debidamente suscrita por el presidente y el secretario; así mismo los soportes respectivos del nombramiento de los representes del empleador (acto administrativo) y el acta con los resultados de la votación de los trabajadores

COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

- “ Funciones del presidente
- “ Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- “ Coordinar el lugar, hora y sitio de reunión.
- “ Notificar por escrito a los miembros del comité sobre convocatoria a las reuniones.



COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

- “ Funciones del presidente
- “ Preparar el temario de la reunión
- “ Tramitar ante la administración las recomendaciones aprobadas en el comité y darle a conocer todas sus actividades.
- “ Coordinar el buen funcionamiento del comité e informar a los trabajadores acerca de las actividades del mismo.



COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

“

Funciones del secretario

“

Verificar la asistencia de los miembros a las reuniones

“

Tomar nota de los temas tratados



COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

- “ Funciones del secretario
- “ Elaborar el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación
- “ Llevar el archivo referente las actividades desarrolladas y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores.



COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

- “ OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR
- “ Propiciar la elección de los representantes de los trabajadores, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones.
- “ Designar sus representantes.
- “ Designar al presidente.



COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

“ OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

- “ Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones.
- “ Estudiar las recomendaciones emanadas del comité y determinar la adopción de medidas mas convenientes e informarle las decisiones tomadas al respecto



COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

“ OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

“ Se obliga proporcionar, cuando menos 4 (cuatro) horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité (Art 63, lit b, decreto 1295 de 1994).

“ Procurar el cuidado integral de la salud del trabajador y de los ambientes de trabajo.



COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

“ OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

- “ Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional y propiciar su financiamiento.
- “ Facilitar la capacitación en salud ocupacional de los trabajadores a su cargo.



COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

- “ OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES
- “ Elegir libremente sus representantes
- “ Cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial en el trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicios ordenados por la empresa.



COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

“OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

- “ Informar las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de salud ocupacional.
- “ Procurar el cuidado integral de la salud.



COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

“ OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

“ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

“ Colaborar y velar por el cumplimiento contraídas por el empleador en la normatividad



COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL.

“ REUNIONES

“ Este comité debe reunirse por lo menos una vez al mes. o en forma extraordinaria en caso de accidente grave o riesgo inminente. (Res. 2013 Art. 7)



COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL.

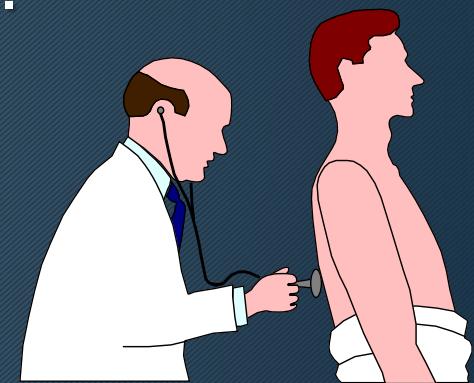
“ REUNIONES

- “ El lugar es un local de la empresa designado y durante el horario de trabajo.
- “ Asistirán solo los principales y en ausencia de estos los suplentes.



Funciones del COPASST en el Decreto 1072 de 2015

“ Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (*artículo 2.2.4.6.5*). ”



FUNCIONES

- “ Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (*artículo 2.2.4.6.8*).
- “ Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (*artículo 2.2.4.6.8*).



FUNCIÓNES

- “ Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (*artículo 2.2.4.6.8*).
- “ Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (*artículo 2.2.4.6.9*).
- “ Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (*artículo 2.2.4.6.11*).



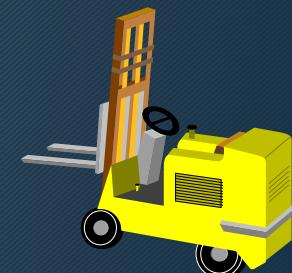
FUNCIÓNES

- “ Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (*artículo 2.2.4.6.15*).
- “ Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (*artículo 2.2.4.6.26*).



FUNCIONES

- “ Participar en la planificación de las auditorías (*artículo 2.2.4.6.29*).
- “ Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (*artículo 2.2.4.6.31*).
- “ Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (*artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32*).



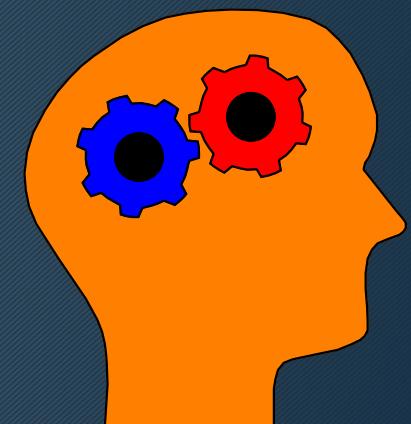
FUNCIONES

“ Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores en la solución de los problemas relativos a Salud Ocupacional.



FUNCIONES

“ Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.



FUNCIONES

“ Colaborar con las funcionarios de la ARL, Servicios de Salud, Ministerio de la protección social en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes



FUNCIONES

“ Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.



FUNCIONES

“Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de planear acciones en la disminución o eliminación de los mismos.



FUNCIONES

- “ Elegir el secretario del comité
- “ Tener en cuenta las demás disposiciones establecidas en la resolución 2013 de 1986.



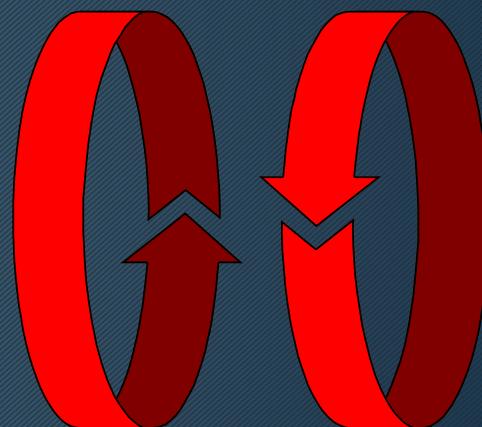
FUNCIONES

“ Investigar conjuntamente con el empleador los accidentes de trabajo mortales dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia, con el fin de determinar las causas y remitirlo a la Administradora de Riesgos Profesionales



PERÍODO DEL COMITÉ

“ El comité elegido tendrá una duración de 2 años (Art. 63 lit a, Decreto 1295 de 1994).



INSCRIPCION DEL COMITE

“ El comité paritario de salud ocupacional debe inscribirse en la Dirección regional del Ministerio de trabajo (Inspecciones) y anotar en la copia numero de radicación



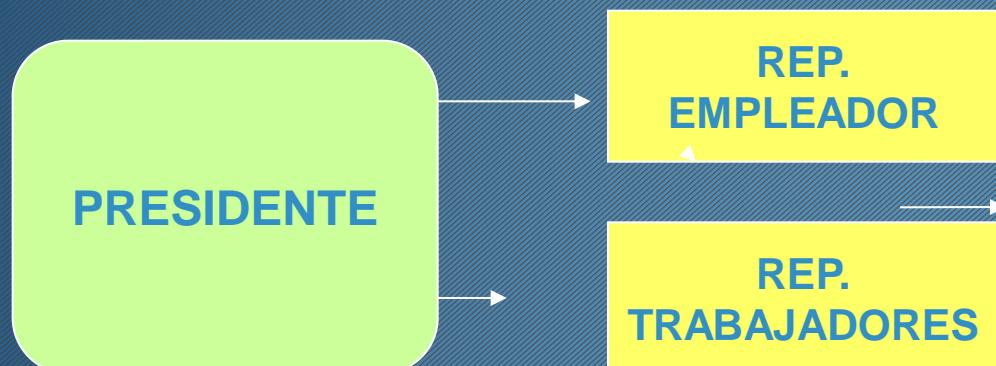
FACTORES DE EXITO DE LOS COMITES PARITARIOS DE SALUD OCUPACIONAL

COMITES PARITARIOS DE PROGRESO

COMITES PARITARIOS DE PROGRESO

C
O
M
I
T
E

P
A
R
I
T
A
R
I
O



ESTRUCTURA PARALELA
QUE SE CONSTITUYE PARA
MEJORAR LAS CONDICIONES
DE SEGURIDAD Y SALUD
DE LOS TRABAJADORES DE
LA EMPRESA.

CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN LOS COMITES PARITARIOS DE PROGRESO



- los comités de progreso sistematizan la resolución de los problemas que dificultan el logro de la eficacia y la eficiencia en todas sus actividades a nivel ocupacional.
- promueven la participación de todo el personal de la empresa en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.
- canalizan toda la información ocupacional y manejan ordenadamente la documentación.

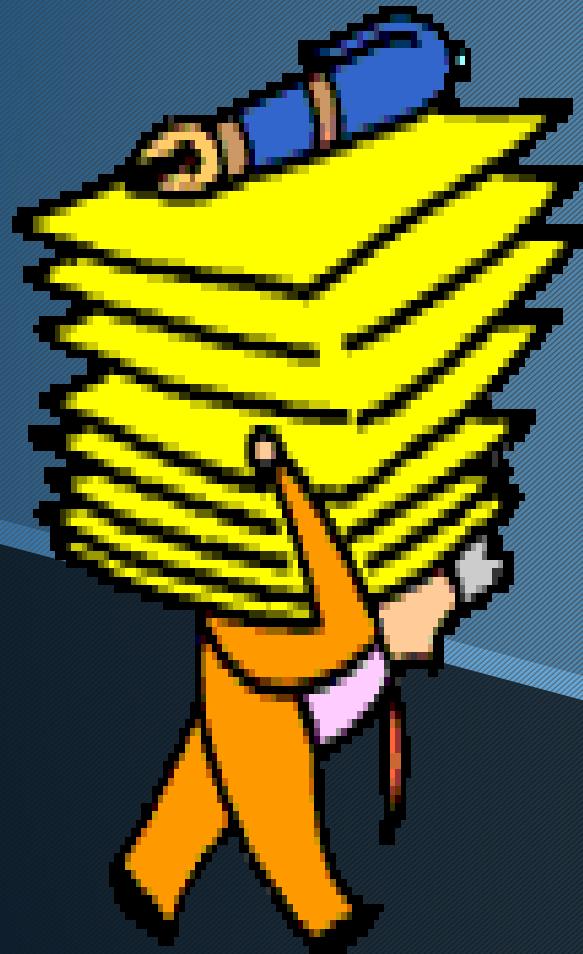
CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN LOS COMITES PARITARIOS DE PROGRESO



- Fomentan la importancia del compromiso adquirido para el desarrollo del programa de salud ocupacional y muestran buenos resultados.
- Fomentan también la comunicación interpersonal.
- Contribuyen no solo al desarrollo de sus integrantes, sino también al de todo el personal de la empresa en temas de salud ocupacional.

EFICACIA DE LOS COMITES PARITARIOS

EFICACIA DE UN COMITÉ PARITARIO



1. los miembros del comité deberán poseer conocimientos y destrezas en el área de salud ocupacional.
2. el resultado de las actividades del copasst debe alcanzar los niveles de calidad requeridos.
3. la experiencia del trabajo del comité debe ser suficientemente satisfactoria para sus miembros, es decir motivante.
4. el cumplimiento de las actividades del plan anual y su cronograma debe desarrollarse en orden, tratando de cumplir en lo posible con todo lo que se ha programado.

EFICACIA DE UN COMITÉ PARITARIO



5. Debe existir una organización interna del comité, dirigida por el presidente, que contemple métodos de trabajo para alcanzar los objetivos marcados.
6. La formación, la colaboración y el esfuerzo de los miembros del comité, debe ser fomentado y desarrollado a través de procesos interpersonales, que contribuyan al mejoramiento continuo del comité y a su reconocimiento dentro de la empresa.

REUNIONES DE EXITOS DE LOS COMITES DE COPASST

PASOS PARA TENER REUNIONES CON EXITO



- 1. Objetivos de la reunión.**
- 2. Temática de la reunión**
- 3. Lectura del acta e informes de actividades de la sesión anterior.**
- 4. Análisis del avance del plan de trabajo.**
- 5. Análisis de datos de morbilidad laboral y de ausentismo general.**
- 6. Informe de las investigaciones de A.T. realizadas desde el punto de vista preventivo.**

PASOS PARA TENER REUNIONES CON EXITO

7. Nuevos acuerdos para el control de factores de riesgos.
8. Charlas informativas o de capacitación sobre aspectos críticos.
9. Informe del grado de ejecución del cronograma de actividades del SG-SST.
10. Presentación de los problemas detectados por los representantes de los trabajadores.



RECUERDEN:

“EL ÉXITO DE LOS COMITES PARITARIOS DE S.O., COPASST ,NO SOLO SE LOGRA A TRAVES DEL APOYO INTEGRAL DE LA GERENCIA, SINO TAMBIEN A TRAVES DE LA DISCIPLINA Y LA VISION DE SUS INTEGRANTES Y DE TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA.”

MUCHAS GRACIAS!